

COYHAIQUE, Noviembre 28 de 1975.-

BANDO Nro. 73.-

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
OFICINA DE PARTES
Entrado el 28 de NOV. 1975 de 18
N.º 426.-
Anotado folio 14.-

VISTOS :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta de Gobierno;

El Decreto Ley Nro. 573 de fecha 8 de Julio de 1974, que fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interior del Estado;

El Decreto Ley Nro. 575 de fecha 10 de Julio de 1974, que establece la Regionalización del País, para los efectos del Gobierno y Administración del Estado;

El Decreto Ley Nro. 1230 de fecha 27 de Octubre de 1975, que divide las Regiones del País en Provincias;

DECRETO :

1.- A contar de ésta fecha deja de funcionar física y administrativamente la Gobernación del Depto. de Coyhaique, por imperativo del Decreto Ley Nro. 1230 ya indicado.

2.- No obstante lo anterior el Sr. Tte. Crl. de Ejército Don HUGO DOMINGUEZ PEÑA, continuará hasta el término de su misión durante el presente año, a cargo del Comité de Jardines Infantiles y Navidad.

3.- El Tte. Crl. de Ejército Don HUGO DOMINGUEZ PEÑA hará entrega de la documentación respectiva al Sr. Gobernador Provincial de Aysén Coronel de Carabineros Don HECTOR INZULZA GONZALEZ.

4.- Las dependencias que ocupaba la Gobernación Departamental de Coyhaique, su personal y mobiliario, pasarán a la Intendencia Regional.

5.- De conformidad al Decreto Ley Nro. 575 nómbrase Gobernador Delegado del Gobernador Provincial de Aysén en Coyhaique al Sr. Alcalde de la Comuna de Coyhaique don JUAN ALONSO BIAVA, quién recibirá instrucciones específicas del Sr. Gobernador Provincial en la delegación de funciones.



Gustavo Rivera Toro
GUSTAVO RIVERA TORO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL
JEFE ZONA ESTADO DE SITIO
REGION AYSÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL C.

REPARTIDO :

CONFORME PLAN A.1.

G.R.T./M.S.N.